



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJACAY

PROVINCIA DE BOLOGNESI – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH

RUC: N°20191511825



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 206-2023-MDC/AL

Cajacay, 26 de julio del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJACAY

VISTO:

El acta de la sesión extraordinaria de consejo municipal de la Municipalidad Distrital de Cajacay, de fecha 30 de mayo del 2023, y estando EL INFORME N° 081-MDC/SGPS/GPVA, emitido por la Sub-Gerente de Programas Sociales, con fecha 26 de julio del 2023, sobre la **CONFORMACIÓN DE EQUIPO DE TRABAJO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE PROMOCIÓN Y VIGILANCIA COMUNAL PARA EL CUIDADO INTEGRAL DEL NIÑO.**

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191 de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las Municipalidades son personas Jurídicas de derecho público, con autonomía económica, política y administrativa en asuntos de su competencia; como tal en estricto cumplimiento del Art. 38 los Gobiernos Locales emiten Decretos, Resoluciones con sujeción al ordenamiento jurídico nacional.

Que, de conformidad con el numeral 5 del Art. 192 de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades tienen competencias para planificar el desarrollo de sus suscripciones y ejecutar los planes y programas correspondientes.

Que, en el marco del cumplimiento de la Ordenanza Regional N° 009-2019- GRA/CR, la misma que declara como prioridad publica regional la política multisectorial para reducir la anemia en gestantes, niñas y niños menores de 36 meses y la desnutrición crónica en niñas y niños menores de 5 años en la región Ancash, en cumplimiento de la firma de Pacto Regional para la promoción, prevención y la mejora de los servicios vinculados al Desarrollo infantil temprano, entre el gobierno Regional de Ancash y las municipalidades distritales priorizadas, en cumplimiento de los indicadores Gobierno Local gestiona y/o implementa el funcionamiento de los Centros de Promoción y Vigilancia Comunal para el cuidado integral del niño.

Que, es política institucional de este Gobierno local, trazada por la actual gestión gubernamental, el cumplir con los objetivos trazados, dentro de los plazos establecidos y conforme a los lineamientos de desarrollo integral de la provincia de Bolognesi - Distrito de Cajacay, en el marco de la autonomía política, administrativa y económica, siendo por ello imprescindible designar a los funcionarios responsables a fin de garantizar el cumplimiento del indicador Gobierno Local gestiona y/o implementa el funcionamiento de los Centros de Promoción y Vigilancia Comunal para el cuidado integral del niño.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJACAY

PROVINCIA DE BOLOGNESI – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH

RUC: N°20191511825



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

En uso de las facultades conferida por la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972. SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - CONFORMAR el Equipo de Trabajo para el indicador del pacto regional: Gobierno Local gestiona y/o implementa el funcionamiento de los Centros de Promoción y Vigilancia Comunal para el cuidado integral del niño de acuerdo con los Criterios Técnicos establecido por el Ministerio de Salud; el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

- Primer alterno del Pacto Regional representando a la Municipalidad Distrital de Cajacay.
- Primera regidora y/o regidora de salud de la Municipalidad Distrital de Cajacay.
- Responsable de programas sociales de la Municipalidad.
- Responsable de (a) de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Cajacay.
- Jefa del Establecimiento de Salud de Cajacay.
- Sectorista de la comunidad de Cajacay designada por el Establecimiento de Salud de Cajacay.
- Responsable de PROMSA del Establecimiento de Salud de Cajacay.
- Agente Municipal del Caserío de Sequespampa.
- Agente Comunitario de Salud de la comunidad de Sequespampa.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER el cumplimiento de Gobierno Local gestiona e implementa el funcionamiento de los Centros de Promoción y Vigilancia Comunal para el cuidado integral del niño de acuerdo con los Criterios Técnicos establecido por el Ministerio de Salud, durante la gestión edil 2023-2026.

ARTICULO TERCERO. - PONER en conocimiento de esta designación de facultades al Gobierno Regional Ancash con atención a la Gerencia de Desarrollo Social y DIRESA, para su conocimiento y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJACAY
BOLOGNESI - ANCASH

Felipe Santos Lazaro Sandoval

DNI: 15682640
AL CALDE